



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**  
Boletín nº 7  
miércoles, 10 de enero de 2024

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

##### Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

##### Servicio de Administración de Recursos Humanos (Badajoz)

[ 00063] Bases de la convocatoria de promoción interna de una plaza de Oficial Telefonista

[ 00062] Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Ingeniero/a de Materiales, en régimen de promoción interna

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Alburquerque

[ 00057] Aprobación inicial del expediente de desafectación de camino de la finca "El Barrazuelo"

#### Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

[ 00040] Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván por el que se procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bienes patrimoniales

#### Ayuntamiento de Campanario

[ 00056] Corrección de error en edicto publicado el 29 de diciembre de 2023 sobre la aprobación inicial del presupuesto general para 2024

#### Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

[ 00060] Previsión de periodos para contrataciones laborales por circunstancias de la producción previsibles durante 2024 en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

#### Ayuntamiento de Higuera la Real

[ 07166] Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de la subvención de ayudas económicas por nacimiento o adopción de menor de tres años "Cheque Bebé 2024"

#### Ayuntamiento de La Garrovilla

[ 00070] Corrección de error en edicto publicado el 12 de diciembre de 2023 sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativo del Ayuntamiento de La Garrovilla

#### Ayuntamiento de La Parra

[ 00065] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024

#### Ayuntamiento de Los Guadalperales

[ 00055] Listas provisionales de admitidos en el proceso de estabilización de varias plazas

#### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

[ 00058] Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección de varias plazas, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del Organismo Autónomo del "Centro Especial de Empleo Encomienda"

[ 00059] Lista definitiva de admitidos y excluidos y lugar, día y hora de celebración de las pruebas del proceso de selección de varias plazas en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal

#### Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

[ 00064] Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2024 y plantilla de personal

#### Ayuntamiento de Quintana de la Serena

[ 00061] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular

#### Ayuntamiento de Salvaleón

[ 00069] Contratación como personal laboral fijo de un puesto de Operario Jardinería

#### Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

[ 00066] Aprobación inicial del Reglamento regulador del canal de denuncias del Ayuntamiento de Valencia de Mombuey

[ 00068] Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

---

## MINISTERIOS

### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

#### Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz)

[ 06500] Solicitud de modificación de las características de un aprovechamiento de aguas superficiales, consistente en el cambio de uno de los puntos de toma, en el término municipal de Don Benito (Badajoz)

## ANUNCIOS EN GENERAL

---

### COMUNIDADES

#### Comunidad de Regantes de Entrerríos

[ 00001] Convocatoria Junta General Ordinaria

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Administración de Recursos Humanos**  
**Badajoz**

**Anuncio 63/2024**

*Bases de la convocatoria de promoción interna de una plaza de Oficial Telefonista*

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, procede a la convocatoria pública de pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas vacantes, mediante promoción interna, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión, mediante concurso-oposición, en régimen de promoción interna, de una (1) plaza vacante, de funcionario/a, de Oficial/a Telefonista, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, grupo C, subgrupo C2, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2022 de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos, aprobada mediante resolución del Presidente de fecha 1 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 239, de fecha 15 de diciembre de 2022.

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, ocupando plaza encuadrada en el subgrupo C2 o Agrupaciones Profesionales, prestando servicios como funcionario de carrera durante un mínimo de dos años, en cualquier centro dependiente de la Administración Provincial. Igualmente podrá participar el personal laboral fijo pertenecientes a categorías a las que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen, que reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. A estos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o del certificado de estudios primarios, Graduado Escolar o títulos de de formación profesional de Técnico Auxiliar, Técnico o equivalentes, en virtud de la disposición adicional trigésima primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia, en su caso.
- d) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Tasas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según la tabla explicativa que se indica en este apartado.

Exenciones y bonificaciones.

- Estarán exentas del pago de esta tasa quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".
- También estarán exentas las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida.

Tasa derecho examen subgrupo C2	Tarifa general
	15,13 €
Familia numerosa "categoría general" (bonificación 50%)	7,56 €
Familia numerosa "categoría especial"	Exentas
Víctima del terrorismo	Exentas

El abono de la tasa se realizará a través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://esede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital.

Con carácter general se seleccionará:

Tipo pago: Tasa derechos examen subgrupos C2 y Agrup. prof. Tarifa general.  
 Centro gestor: Recursos Humanos.  
 Importe: 15,13 €.

Quienes manifiesten encontrarse en otras circunstancias:

Tipo pago: Tasa derecho examen acceso función pública.  
 Centro gestor: Recursos Humanos.  
 Importe: La persona aspirante deberá introducir manualmente la cantidad que corresponda por familia numerosa "categoría general" (7,56 €).

En todos los casos, al cumplimentar el apartado "Datos del interesado", se indicará en el campo "Detalle", el siguiente texto: "Promoción interna Oficial/a Telefonista".

Al finalizar la operación podrá descargar el documento de autoliquidación, modelo 40, en formato PDF correspondiente a la operación realizada, que también recibirá como adjunto si indicó correo electrónico. El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

## 3. Presentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, para lo que deberán de disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc\\_id=10071&ent\\_id=10&idioma=1](https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1) (Trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Recursos Humanos y Régimen Interior: Solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Para facilitar dicho trámite se encuentra disponible un vídeo explicativo, y el manual "Instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el tablón de empleo provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>. La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de las mismas, en su caso, se deberán realizar por el canal electrónico.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono (autoliquidación modelo 40) y/o documentos para la justificación en su caso, de la exención o de la bonificación (título de familia numerosa "categoría general").
- Las personas que acrediten discapacidad y soliciten adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, aportarán certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33% y el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de calificación del grado de discapacidad.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los apellidos y nombre de la persona aspirante. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que han superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. En el caso de méritos que ya figuren en el expediente personal, éstos serán recabados de oficio por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y aportados al Tribunal de Selección para su valoración.

La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de las misma, en su caso, se realizará por el canal electrónico, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

#### 4. Discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad, que precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios deberán solicitarlo en la instancia concretando la adaptación que se precise, en el caso de que estas sean necesarias. Deberán aportar junto a la misma certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%. El Tribunal de selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarias/os integradas/os en las plazas objeto de las presentes bases. Asimismo, en su caso, la Administración podrá solicitar informe del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura, CADEX, u organismo equivalente que acredite la compatibilidad de la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de "apto laboral" emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

#### Quinta.- Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación deberá realizarse por el canal electrónico. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc\\_id=10071&ent\\_id=10&idioma=1](https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1) (Trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Recursos Humanos y Régimen Interior: subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicado con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de la baremación y la composición del Tribunal de Selección.

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación. Será responsabilidad de cada persona aspirante, actuar con diligencia a la hora de consultar los diferentes medios de información disponibles para hacer el seguimiento de la convocatoria.

Sexta.- Tribunal de Selección.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Diputación de Badajoz.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. Cuando no fuera posible que la mayoría de sus miembros fueran titulares de la especialidad que se tuviera que seleccionar, el Tribunal podrá completarse con empleados/as de otra especialidad, clase, subescala, o escala, según establece el artículo 6.8 del Reglamento regulador de la composición y designación de los Tribunales de Selección en la Diputación de Badajoz. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que previamente superen la fase de oposición.

a) Fase de oposición (hasta un máximo de 20 puntos): Constará de dos pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí.

1. Primer ejercicio (10 puntos máximo): Teórico, tipo test, consistente en contestar en un máximo de sesenta minutos, un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, basadas en el temario anexo, temas 1 al 10.

Cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo han realizado, podrán presentar alegaciones frente a las preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, desde el momento de la publicación de la plantilla de respuestas, y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitararlo, podrán presentarlas a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: Trámites ciudadanos y empresas / Trámites por delegaciones / Recursos Humanos y Régimen Interior.

[https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc\\_id=10071&ent\\_id=10&idioma=1](https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1)

2. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en contestar a tres supuestos prácticos, de entre cinco propuestos, durante un tiempo máximo de una hora, referentes al contenido del temario anexo, en los que

deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. La puntuación global del ejercicio será la media de la puntuación obtenida en las tres preguntas seleccionadas por la persona aspirante, calificadas sobre 10 puntos. Cada supuesto práctico tendrá varias cuestiones puntuadas según se establezca en el mismo.

En el segundo ejercicio, los errores, omisiones, imprecisiones, ausencia de una argumentación razonada o de aspectos jurídicos/técnicos relevantes, implicarán la reducción de la puntuación. Cuando se valoren con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, se eliminarán en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El temario está recogido en el anexo a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la persona aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "W" de conformidad con la resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 29-07-2023).

El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos o consorcios.

b) Fase de concurso (hasta un máximo de 6 puntos). Finalizada la fase de oposición, tal y como se ha indicado en la base cuarta, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que han superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. Se valorarán exclusivamente servicios prestados en la Administración Pública en plaza igual a la ofertada:

- Hasta 3 puntos, por servicios prestados en la Administración Pública en el grupo desde el que se promociona para optar a las plazas ofertadas, se concederán 0,05 puntos por mes de servicio efectivo, computándose hasta un máximo de sesenta meses, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente.

Los servicios prestados en otras Administraciones, en el mismo grupo desde el que se promociona, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, se acreditarán mediante la aportación por el interesado de: Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos y cualquier otra documentación justificativa de los servicios prestados.

- Hasta 2 puntos, por haber realizado cursos de formación, concediéndose 0,01 puntos por hora de formación. Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, universidades públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de riesgos laborales e igualdad de género. No se asignará puntuación alguna cuando la duración en horas no esté debidamente acreditada.

- 1 punto, por estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida para participar en esta convocatoria de promoción interna.

Se recabarán de oficio los méritos que consten en el expediente personal. El personal en activo podrán realizar la consulta electrónica de su expediente, mediante el acceso a través del gestor de correo web ZIMBRA/"Portal del empleado/Expediente personal en RR. HH.". Cualquier consulta o aclaración relativa al expediente personal, podrá ser dirigida al Área de Recursos Humanos, por correo electrónico a: [expediente.personal@dip-badajoz.es](mailto:expediente.personal@dip-badajoz.es).

Los méritos que no consten en el expediente personal, se acreditarán mediante los documentos correspondientes, que habrán de ser aportados en el indicado plazo de 10 días.

Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio.

La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y en la fase de concurso, hasta un máximo de veintiséis puntos, (oposición veinte puntos máximo y concurso seis puntos máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, a continuación, la puntuación obtenida en la fase de concurso y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo.

Para superar el proceso selectivo deben aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

Los aspirantes no podrán hacer uso durante la realización de las pruebas selectivas de dispositivos de telefonía móvil, pulseras o relojes electrónicos, ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal de Selección través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal de Selección podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Novena.- Calendario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando un plazo de 10 días para la subsanación de defectos y reclamaciones.

En el término de 15 días desde que finalice el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Con la debida antelación se publicará la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

El inicio del procedimiento de selección tendrá lugar, antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El plazo máximo de resolución de la convocatoria, no será superior a 12 meses.

El calendario estará siempre sujeto a circunstancias sobrevenidas, acontecimientos imprevisibles y otras causas de fuerza mayor.

Décima.- Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizadas todas las pruebas y valorada, en su caso, la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como funcionario/a en la plaza convocada, de quien haya obtenido la mayor puntuación total.

No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Decimoprimer.- Presentación de documentos.

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el anuncio del Tribunal de Selección con la relación de personas propuestas para el nombramiento en las plazas convocadas, las personas

seleccionadas deberán presentar a través de registro, y dirigido al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de Diputación de Badajoz, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Certificación, en su caso, del cumplimiento del requisito establecido en el apartado a) de la base tercera de esta convocatoria.
- b) Titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio en la plaza convocada, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de "apto laboral" que será emitido por el Servicio Médico de Diputación de Badajoz, en reconocimiento médico que se realice al efecto.
- d) En su caso, certificado oficial que acredite discapacidad y dictamen técnico facultativo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de las que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

La Diputación Provincial de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellas que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimosegunda.- Legislación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable:

Diputación Provincial de Badajoz  
Delegado de Protección de Datos  
924 212 237 [dpd@dip-badajoz.es](mailto:dpd@dip-badajoz.es)  
Calle Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la

idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a [jvion@dip-badajoz.es](mailto:jvion@dip-badajoz.es) o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: [www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es). Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan solo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Decimocuarta.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. El incumplimiento de las bases de la convocatoria o de las instrucciones del Tribunal de Selección podrá suponer en cualquier momento, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Decimoquinta.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. el Diputado Delegado del Área de RR. HH. y R.I., Decreto 01/07/2023 (BOP 03/07/2023), Ramón Díaz Farias.

#### ANEXO. TEMARIO.

Tema 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. La Provincia. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Organización necesaria de los Entes locales territoriales: De la Provincia.

Tema 2.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva. El II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz 2019-2023: Finalidad y principios; Objetivos; Vigencia y estructura.

Tema 3.- Corporaciones locales y municipios de la provincia de Badajoz.

Tema 4.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Organismos Autónomos; Consorcios. Organigrama y directorio. Dependencias. Localización y funcionamiento.

Tema 5.- Otras Administraciones Públicas presentes en la provincia de Badajoz. Competencias. Ubicaciones y teléfonos.

Tema 6.- La atención e información ciudadana. La comunicación por teléfono: mensajes verbales y no verbales, la espera, la recepción, atender la queja.

Tema 7.- Equipos telefónicos. Centralitas telefónicas. Tipos y características. En especial manejo de los equipos de la Entidad Provincial. Llamadas de origen interior y exterior. Acciones e indicaciones. Llamadas en serie: entrada y salida. Acciones e indicaciones.

Tema 8.- La red telefónica de Diputación de Badajoz. La sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz. La Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) de la Diputación de Badajoz.

Tema 9.- Administración electrónica: conceptos y términos. El correo electrónico. Nociones básicas de seguridad informática. Sistema operativo Windows 10. Entorno gráfico: ventanas, iconos y menús contextuales. El escritorio y sus elementos. El Explorador de archivos.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales en los centros de llamadas telefónicas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Administración de Recursos Humanos**  
**Badajoz**  
**Anuncio 62/2024**

*Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Ingeniero/a de Materiales, en régimen de promoción interna*

Por el Sr. Diputado Delegado del Área de RR. HH. y R.I., por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«Decreto: En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna de una plaza de Ingeniero/a de Materiales, cuyas bases fueron publicadas en el

Boletín Oficial de la Provincia el diez de noviembre del dos mil veintitrés y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el dos de diciembre del dos mil veintitrés.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Ingeniero/a de Materiales:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS	
N.º	Apellidos y nombre
1	Vergara Sánchez, Maribel

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS	
Apellidos y nombre	
Ninguno	

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

\* La subsanación deberá realizarse por vía electrónica en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz (<https://sede.dip-badajoz.es/>) accediendo al trámite "Subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas", en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión. El acceso estará disponible durante el plazo de subsanación en la página de inicio de la sede electrónica: Trámites ciudadanos y empresas > Trámites por delegaciones > Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.»

El Sr. Presidente, por delegación, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General accidental, Esteban Torres Pereda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Alburquerque**  
**Alburquerque (Badajoz)**

**Anuncio 57/2024**

*Aprobación inicial del expediente de desafectación de camino de la finca "El Barrazuelo"*

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación de camino de la finca "El Barrazuelo", por acuerdo del Pleno municipal de la Entidad Local de 28 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.alburquerque.es>].

Alburquerque, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Luis Gutiérrez Regalado.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Arroyo de San Serván**  
**Arroyo de San Serván (Badajoz)**  
**Anuncio 40/2024**

*Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván por el que se procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bienes patrimoniales*

Acuerdo del Pleno de fecha de 21 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván por la que se procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bienes patrimoniales.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha de 21 de diciembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de solares y parcelas municipales, conforme a las disposiciones contenidas en el anuncio de aprobación del expediente publicado con fecha de 27 de diciembre de 2023, en el BOP número 245, anuncio 7026/2023, así como en el pliego de condiciones que regirá la subasta.

El plazo para la presentación de ofertas será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

- Modalidad de presentación: Presencial.
- Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

3. La celebración de la subasta tendrá lugar en el día y en la hora que se indique mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. El tipo de la subasta es presencial.

5. El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://arroyodesanservan.sedelectronica.es/info.0>).

En Arroyo de San Serván, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Eugenio Moreno Izaguirre.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Campanario  
Campanario (Badajoz)****Anuncio 56/2024**

*Corrección de error en edicto publicado el 29 de diciembre de 2023 sobre la aprobación inicial del presupuesto general para 2024*

**CORRECCIÓN ERRORES ANUNCIO 7154/2023, BOP 247-SUPLEMENTO I, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024**

Acuerdo del Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Entidad Campanario por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de diciembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://campanario.sedelectronica.es>].

Campanario, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel María Calderón Trenado.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Casas de Don Pedro  
Casas de Don Pedro (Badajoz)****Anuncio 60/2024**

*Previsión de periodos para contrataciones laborales por circunstancias de la producción previsibles durante 2024 en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro*

Previsión de periodos para contrataciones laborales por circunstancias de la producción previsibles durante 2024 en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

**PUBLICACIÓN DE PREVISIÓN DE PERIODOS PARA CONTRATACIONES LABORALES POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN PREVISIBLES DURANTE 2024**

La señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con fecha 19 de octubre de 2023, ha dictado el decreto 133/2023 del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Doña Inmaculada Francisca Vicente García de la Trenada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Vista la propuesta de la Concejala de Personal que recoge lo manifestado por el resto de los miembros del equipo de gobierno y consultado el encargado general de mantenimiento, obras y servicios.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar diversos contratos laborales temporales en determinadas épocas del año, que coinciden con la prestación de servicios que, aunque previsibles, no son habituales a lo largo de todo el ejercicio.

Considerando que el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, posibilita la formalización de contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, con un máximo de noventa días en el año natural dividido en dos o más periodos, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las situaciones concretas que deberán estar debidamente identificadas en el contrato.

Considerando que está demostrado por la experiencia y por tanto, justificado suficientemente que concurren las situaciones descritas en el párrafo anterior durante la temporada veraniega, con especial incidencia en la atención a la playa de "Los Calicantos", durante celebraciones populares como Semana Santa, san Isidro y las fiestas de agosto y septiembre.

Considerando que debe darse traslado a la representación legal de los empleados y empleadas de la previsión anual de uso de estos contratos, en el último trimestre de cada año, y estando prevista la celebración de la Mesa General de Negociación para la última semana de octubre de 2023.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el artículo 21.1.a), g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### DECRETO:

Primero. Establecer los siguientes periodos dentro del año 2024 en los que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro podrá hacer uso de la posibilidad establecida en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores para llevar a cabo contrataciones laborales por circunstancias de la producción previsibles:

PERIODO DE CONTRATACIONES		
Inicio	Fin	Días
25/03/2024	29/03/2024	5
13/05/2024	20/05/2024	8
17/06/2024	21/06/2024	5
15/07/2024	29/07/2024	15
01/08/2024	31/08/2024	31
02/09/2024	13/09/2024	12
16/09/2024	29/09/2024	14
Total días:		90

Segundo. Dar cuenta de este decreto a la representación legal de los trabajadores municipales y en la próxima sesión de la Mesa General de Negociación.

Tercero. Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal: <https://sede.casasdedonpedro.es>.

Cuarto. Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión del pleno.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, los interesados, que no sean administraciones públicas, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o su publicación en la sede electrónica, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, ante mí, el Secretario-Interventor, que certifico".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Casas de Don Pedro, a fecha de la firma digital.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma digital.- El Secretario-Interventor, Sergio Diestro Menacho.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Higuera la Real**  
**Higuera la Real (Badajoz)**  
**Anuncio 7166/2023**

*Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de la subvención de ayudas económicas por nacimiento o adopción de menor de tres años "Cheque Bebé 2024"*

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR DE TRES AÑOS**

BDNS (IDENTIF.): 736643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736643>).

Convocatoria abierta para el ejercicio 2024 de las ayudas económicas por nacimiento o adopción de menor de 3 años.

Objeto de la ayuda: Prestación económica en forma de cheques-bebé, concedida por nacimiento o adopción de hijo menor de 3 años, sucedido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.

Requisitos de los beneficiarios: Los enumerados en la base cuarta de las que rigen esta convocatoria:

- Ser progenitor o adoptante de un niño nacido en el periodo fijado en la convocatoria de ayudas, que sea empadronado en Higuera la Real desde su nacimiento o adopción.
- Ser español o extranjero con residencia legal en España.

Los extranjeros residentes en Higuera la Real podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en domicilio de Higuera la Real, durante un año consecutivo inmediatamente anterior al hecho que dé derecho a la obtención de la ayuda solicitada. Se entenderá por unidad familiar el conjunto de las personas relacionadas en el libro de familia.

No obstante lo anterior, no se exigirá el requisito de antigüedad a uno de los progenitores, siempre que acredite su empadronamiento con anterioridad a la solicitud de ayuda y, en el caso de la segunda entrega, mantenga ininterrumpidamente su condición de vecino.

- No estar incurso en causa de prohibición para la obtención de ayudas públicas.
- No haber sido privados total o parcialmente de la patria de potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.

Plazo de solicitud: Dos meses siguientes a la inscripción en el Registro Civil del nacimiento o la adopción o, si dicha fecha fuera anterior a la convocatoria, 2 meses desde la publicación de dicha convocatoria, y siempre antes de 31 de diciembre.

Presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Higuera la Real (<https://higueralareal.sedelectronica.es>) o en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en modelo anexo I, acompañando la documentación que sigue, en original o copia:

- DNI o tarjeta de residencia.
- Libro de familia.
- Certificado colectivo de empadronamiento.

- Declaración de no estar incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de ayudas públicas.
- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial.

La solicitud podrá suponer el otorgamiento de autorización expresa al Ayuntamiento de Higuera la Real para llevar a cabo todas aquellas actuaciones y consultas de datos existentes o aportados por otras administraciones públicas.

Plazo máximo de resolución: Seis meses desde la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

Importe de la ayuda por hijo: 1.200,00 euros, en 10 cheques-bebé de 120,00 euros cada uno de ellos.

Las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por aplicación del artículo 7.z) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en la redacción dada por el número uno de la disposición final primera de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción).

El importe total de la ayuda se fraccionará en dos entregas iguales:

- La primera, en el momento de concesión de la ayuda, junto a la notificación de la resolución.
- La segunda, a solicitud del interesado una vez transcurridos 12 meses desde el hecho causante del derecho, si se mantienen las condiciones para ser beneficiario de la ayuda.

Destino de la ayuda concedida: El beneficiario de la ayuda podrá destinar el importe de uno o más de los cheques-bebé entregados a la adquisición de exclusivamente de bienes o servicios relacionados con las necesidades del menor nacido o adoptado causante de la ayuda. La adquisición de los bienes y servicios habrá de llevarse a cabo en establecimiento comercial que previamente se haya adherido a la iniciativa municipal de ayuda por nacimiento o adopción.

Crédito presupuestario: Aplicación 231.480 del presupuesto general 2024, con un límite de 20.000,00 euros.

Normativa aplicable: Bases reguladoras de las ayudas económicas por nacimiento o adopción de menor de 3 años, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de 31 de diciembre de 2019, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Higuera la Real.

En Higuera la Real, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Luna Carretero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de La Garrovilla**  
**La Garrovilla (Badajoz)**  
**Anuncio 70/2024**

*Corrección de error en edicto publicado el 12 de diciembre de 2023 sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativo del Ayuntamiento de La Garrovilla*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Doña Cristina Romero Salgado, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz) y en uso de las atribuciones que la legislación local me otorga.

**HE RESUELTO:**

Advertido error material, en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Administrativo mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre del Ayuntamiento de La Garrovilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 12 de diciembre de 2023 (Boletín número 235, anuncio 6700/2023), en virtud del artículo 109.2 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la oportuna rectificación:

En la página 4 en el punto tercero de la resolución:

- Donde dice:

Tercero.- Convocar a los aspirantes el día 13 de enero de 2023, a las 10:30 horas en el CEIP Nuestra Señora de La Caridad de La Garrovilla (calle Zurbarán, s/n), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

- Debe decir:

Tercero.- Convocar a los aspirantes el día 13 de enero de 2024, a las 10:30 horas en el CEIP Nuestra Señora de La Caridad de La Garrovilla (calle Zurbarán, s/n), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Cristina Romero Salgado.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de La Parra**  
**La Parra (Badajoz)**  
**Anuncio 65/2024**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos del presupuesto general 2024 y plantilla de personal:

**I) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**

ESTADO DE GASTOS 2024		
Económica	Denominación	Importe (€)
Operaciones no financieras (capítulos de 1 a 7)		
Operaciones corrientes (capítulos de 1 a 5)		
1	Gastos de personal	295.601,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	371.897,82

ESTADO DE GASTOS 2024		
Económica	Denominación	Importe (€)
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	31.500,00
	Total operaciones corrientes	701.999,78
Operaciones de capital (capítulos de 6 a 7)		
6	Inversiones reales	160.236,21
	Total operaciones de capital	160.236,21
	Total operaciones no financieras	862.235,99
Operaciones financieras (capítulos 8 a 9)		
	Total operaciones financieras	0,00
	Total presupuesto	862.235,99

ESTADO DE INGRESOS 2024		
Económica	Denominación	Importe (€)
1	Impuestos directos	389.442,30
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.521,18
4	Transferencias corrientes	392.543,19
5	Ingresos patrimoniales	10.729,32
	Total presupuesto	862.235,99

## II) PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera.

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
Secretaría-Intervención	1	A	A.1	26
Agente Policía Local	1	C	C.1	18

Personal laboral fijo.

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo
Auxiliar Administrativo	2	C	C.2
Auxiliar de Biblioteca (tiempo parcial 60 horas/mes)	1	C	C.2
Maestra/o de Guardería (media jornada)	1	A	A.2
Cuidadora/o Infantil (media jornada)	1	C	C.2

Personal laboral temporal.

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo
Socorristas (tiempo parcial)	2		

Contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Desde la entrada en vigor del presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, existirá una copia del mismo a disposición del público en las dependencias municipales.

La Parra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Alejandro Lagar Nieto.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Los Guadalperales**  
**Los Guadalperales (Badajoz)**

**Anuncio 55/2024**

*Listas provisionales de admitidos en el proceso de estabilización de varias plazas*

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE VARIAS PLAZAS**

Atendiendo al proceso de estabilización referente a una plaza de Monitor Infantil, una plaza de Auxiliar de Biblioteca, una plaza de Vigilante Municipal y una plaza de Monitor Deportivo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en convocatoria, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21. 1 de la LRBRL y atendiendo a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 20 de febrero de 2023.

Tengo a bien resolver:

Primero.- Procede a la publicación de la lista de admitido provisional para la plaza de Monitor Infantil, no habiendo excluidos:

- Doña Margarita Ruiz Planells. DNI 79308...S.

Segundo.- Procede a la publicación de la lista de admitido provisional para la plaza de Auxiliar de Biblioteca, no habiendo excluidos:

- Doña Lorenzana Salguero Benítez. DNI 76232...W.

Tercero.- Procede a la publicación de la lista de admitido provisional para la plaza de Monitor Deportivo, no habiendo excluidos:

- Don Daniel López Moyas. DNI 08897...V.

Cuarto.- Procede a la publicación de la lista de admitido provisional para la plaza de Vigilante Municipal, no habiendo excluidos:

- Don Eduardo Pérez Sánchez. DNI 53570...M

Segundo.- Publicar dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde, en Los Guadalperales a la fecha de la firma.

En Los Gualdaperales, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Gómez Gómez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**  
**Los Santos de Maimona (Badajoz)**

**Anuncio 58/2024**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección de varias plazas, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del Organismo Autónomo del "Centro Especial de Empleo Encomienda"*

Por la Presidencia del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo Encomienda" de Los Santos de Maimona, se ha resuelto aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección de varias plazas mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo Encomienda", cuyo contenido es el siguiente:

**RESOLUCIÓN APROBANDO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO DE SELECCIÓN EN EJECUCIÓN DE OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en las bases publicadas en el BOP número 14, de 20 de enero de 2023, anuncio 6374/2022, con una corrección de errores publicada en el BOP número 17, anuncio 288/2023, de 25 de enero de 2023, donde se regula las bases que van a regir la convocatoria para la selección de diferentes plazas, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, todas en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo Encomienda" de la entidad local de Los Santos de Maimona aprobada por decreto de Presidencia de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 99, de fecha 25 de mayo de 2022.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos en el mencionado proceso de selección y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

1. Denominación de la plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez Marcos	Javier	*****846A
Caballero Pérez-Aloe	Cristina	*****893V
Carvajal Santiago	Rafael David	*****764V
Nieto Martínez	José María	*****783T

No hay aspirantes excluidos.

2. Denominación de la plaza: Peón Polivalente Mantenimiento Instalaciones Deportivas.

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Barrientos Carrasco	Fernando	*****753S
Cantalapiedra Garay	Agustín	*****539D
Chamarro Toro	Cruz	*****319A
Cordón Conejo	José	*****581J

Apellidos	Nombre	DNI
Corrales Flores	Bernardino	*****819J
Cumplido Díaz	José	*****522S
Fernández de Cora Santiago	Antonio Jesús	*****401K
González Baena	Emilio Francisco	*****470H
Guillén Marín	Antonio	*****518B
Macarro Pagador	Manuel	*****584B
Megías Moreno	Javier Demetrio	*****442S
Montaño Fernández	José Antonio	*****593D
Moreno Mancera	Luis	*****589F
Parra Pedrera	José Antonio	*****959H
Pérez Mendoza	José Ricardo	*****277K
Sánchez Montaño	Antonio	*****869Y
Silva Vargas	José	*****232J
Vázquez Fuentes	Martín	*****164R

## EXCLUIDO

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
Tey Millán	Manuel	*****305G	No acredita discapacidad. Base 4

3. Denominación de la plaza: Limpiador/a Edificios Municipales.

## ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Barragán Hernández	Francisco	*****575E
Barros Castilla	María del Carmen	*****699P
Candelario Azuela	María Luisa	*****553K
Domínguez Barragán	María Dolores	*****391Y
García Sánchez	María Coronada	*****498S
Guerrero Santiago	Francisca	*****541B
Guerrero Santiago	María José	*****535A
Megías Moreno	Javier Demetrio	*****442S
Pachón Montaño	Estrella María	*****790Q
Pérez González	María de los Ángeles	*****838E
Montaño Salazar	Rufina	*****857K
Sánchez Amador	Yolanda	*****586J
Sánchez Ferracini	Martín	*****312T
Santiago Álvarez	Vanesa	*****404C
Sayago Gil	María Fernanda	*****733S
Vargas Montaño	Remedios	*****333R

## EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
Tey Millán	Manuel	*****305G	No acredita discapacidad. Base 4

4. Denominación de la plaza: Ordenanza.

## ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Amador Sánchez	María Gema	*****599L
Chamorro Toro	Cruz	*****319A
González Sánchez	Ángel	*****739Z
González de Toro	Ángela María	*****478J
Lavado Gómez	María Lucía	*****199B
Márquez Rodríguez	María Dolores	*****538T
Montaño Hernández	Francisco Javier	*****884A
Ortiz Apolo	Ángela Paz	*****392D
Ortiz Guillén	Manuel	*****515D
Parra Pedrera	José Antonio	*****959H
Rodríguez Toro	María Victoria	*****862D
Rosa Linares	Francisco	*****509Y

No hay aspirantes excluidos.

5. Denominación de la plaza: Conserje de Edificios Municipales.

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez López	Francisco De Asís	*****346T
Berrocal Hernández	Lidia	*****342A
Domínguez Barragán	María Dolores	*****391Y
González De Toro	Ángela María	*****478J
Hernández Mancera	Alonso	*****401D
Lavado Gómez	María Lucía	*****199B
Luna Martínez	Manuela	*****694A
Márquez Rodríguez	María Dolores	*****528T
Morán Vázquez	Manuela	*****903E
Ortiz Apolo	Ángela Paz	*****392D
Parra Pedrera	José Antonio	*****959H
Rosa Linares	Francisco	*****909Y
Sánchez Ferracini	Martín	*****312T

No hay aspirantes excluidos.

6. Denominación de la plaza: Conserje Turismo.

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Garrido Gallardo	Sandra	*****443R
Lavado Gómez	María Lucía	*****199B
Márquez Rodríguez	María Dolores	*****528T
Ortiz Apolo	Ángela Paz	*****392D
Rodríguez Toro	María Victoria	*****832D
Zambrano Gallego	Alfonso Luis	*****434J

No hay aspirantes excluidos.

## 7. Denominación de la plaza: Peón Polivalente Parques y Jardines.

## ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Campos Moreno	Ramón	*****840A
González Baena	Emilio Francisco	*****470H
Hernández González	Estrella	*****668T
Megías Moreno	Javier Demetrio	*****442S
Parra Pedrera	José Antonio	*****959H
Rivas Figueredo	José Antonio	*****584W
Patilla Soto	Consuelo	*****322W

No hay aspirantes excluidos.

## 8. Denominación de la plaza: Peón Limpieza Viaria.

## ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez Santiago	Francisco Javier	*****458Q
Barragán Roldán	Juan Manuel	*****962M
Buenosños Ramos	Juan	*****403J
Candelario Romero	Francisco José	*****635B
Cordón Vázquez	Manuel	*****583F
Cortés Ortiz	José Manuel	*****580S
García Guillén	Miguel Ángel	*****017T
Gordillo Roblas	Marcos	*****363Z
Guerrero Sequeda	Juan	*****191S
Hernández Pachón	Juan Miguel	*****265J
Ladero Barroso	Leonardo	*****193A
Luna Clemente	José Manuel	*****029K
Megías Moreno	Javier Demetrio	*****442S
Montaño Hernández	Santiago	*****888W
Pérez Santiago	José	*****911f
Picón Pachón	Emilio	*****516D
Rodríguez Gordillo	Manuel	*****049R
Tardío Montaño	Antonio	*****535M
Trigo Peña	Telesforo	*****536F

## EXCLUIDO

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
Tey Millán	Manuel	*****305G	No acredita discapacidad. Base 4

## 9. Denominación de la plaza: Vigilante.

## ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez López	Francisco de Asís	*****346T

Apellidos	Nombre	DNI
Hernández Montaña	José Luis	*****310N
González Sánchez	Ángel	*****739Z
Zambrano Gallego	Alfonso Luis	*****434J

## EXCLUIDO

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
Trejo Sánchez	María Dolores	*****635C	No acredita discapacidad. Base 4

Segundo.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lossantosdemaimona.sedelectronica.es>, así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Tercero.- Designar los miembros del Tribunal que baremarán estas plazas y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento:

## 1. Tribunal para Agente de Empleo y Desarrollo Local.

## • Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.

Suplente: Don Carlos Miguel Fernández de Llera.

## • Vocal:

Titular: Don Filiberto García Murillo.

Suplente: Doña Elena Calderón Bautista.

## • Vocal:

Titular: Doña Belinda Hernández Fraile.

Suplente: Doña Remedios Cruz Blanco.

## • Vocal:

Titular: Don Francisco Javier López Castro.

Suplente: Doña Eva Arenales de la Cruz.

## • Vocal:

Titular: Doña María del Pilar Noriega Parra.

Suplente: Doña Rosa Cubo Delgado.

## • Secretario

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.

Suplente: Doña Antonia María Arévalo Miranda.

2. Tribunal para Peón Polivalente Mantenimiento Instalaciones Deportivas, Limpiador/a Edificios Municipales, Ordenanza, Conserje de Edificios Municipales, Conserje Turismo, Peón Polivalente Parques y Jardines, Peón Limpieza Viaria, Vigilante

- Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Filiberto García Murillo.

- Vocal:

Titular: Doña Carmen Belén González Gil.  
Suplente: Don Emilio Calle Santiago.

- Vocal

Titular: Doña María del Carmen Cidra Gordillo.  
Suplente: Doña Belinda Hernández Fraile

- Vocal:

Titular: Don Manuel Carrasco Méndez.  
Suplente: Don José Francisco Albano Romero.

- Vocal:

Titular: Doña María del Pilar Noriega Parra.  
Suplente: Doña Rosa Cubo Delgado.

- Secretario:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Don Francisco Javier López Castro.

Cuarto.- Convocar a los miembros del Tribunal designado en la presente resolución en la sala de juntas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, calle Dr. Fernández Santana, 1, de acuerdo a lo siguiente:

1. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Fecha: 30 de enero de 2024.  
Hora: 17:00 h.

2. Conserje Turismo.

Fecha: 30 de enero de 2024.  
Hora: 18:00 h.

3. Peón Polivalente Parques y Jardines.

Fecha: 30 de enero de 2024.  
Hora: 18:30 h.

4. Vigilante.

Fecha: 30 de enero de 2024.

Hora: 19:00 H.

5. Ordenanza.

Fecha: 31 de enero de 2024.  
Hora: 17:00 h.

6. Conserje de edificios municipales.

Fecha: 31 de enero de 2024.  
Hora: 19:00 h.

7. Peón Polivalente Mantenimiento Instalaciones Deportivas.

Fecha: 5 de febrero de 2024.  
Hora: 17:00 h.

8. Limpiador/a Edificios Municipales.

Fecha: 6 de febrero de 2024.  
Hora: 17:00 h.

9. Peón Limpieza Viaria.

Fecha: 7 de febrero de 2024.  
Hora: 17:00 h.

Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Lavado Barroso.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**  
**Los Santos de Maimona (Badajoz)**

**Anuncio 59/2024**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos y lugar, día y hora de celebración de las pruebas del proceso de selección de varias plazas en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal*

Manuel Lavado Barroso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ha resuelto aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección de varias plazas mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, cuyo contenido es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS EN PROCESO DE SELECCIÓN EN EJECUCIÓN DE OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en las bases publicadas en el BOP número 14, de 20 de enero de 2023, anuncio 6375/2022,

donde se regula la convocatoria y procesos de selección de varias plazas mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 99, de fecha 25 de mayo de 2022.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos en el mencionado proceso de selección y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

## RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

1. Denominación de la plaza: Director/a Deportivo/a.

Apellidos	Nombre	DNI
Cepeda Lemus	Mikel	*****794-K
Durban Gómez	Manuel	*****539-X
Expósito Sánchez	Miguel	*****166-G
García Álvarez	David	*****818-N
Iznaga Cantero	Yoan	*****869-R
Sánchez Ribera de Rosales	Pablo	*****938-Z

No hay aspirantes excluidos.

2. Denominación de la plaza: Técnico en Turismo.

Apellidos	Nombre	DNI
Fernández Muñoz	María de los Ángeles	*****370-K
Marín Amador	Francisco José	*****514-A
Benítez López	Juan Carlos	*****536-N
Cid Moreno	María Isabel	*****302-V
Domínguez Muñoz	Ana	*****622-W
Fernández Muñoz	María de los Ángeles	*****370-K

No hay aspirantes excluidos.

3. Denominación de la plaza: Delineante.

Apellidos	Nombre	DNI
Peidro Martínez	Daniel	*****950-L
Rebollo Lavado	Elena	*****722-G
Rodríguez Díaz	Macarena Inmaculada	*****899-N

No hay aspirantes excluidos.

4. Denominación de la plaza: Coordinador/a Servicios Generales.

Apellidos	Nombre	DNI
Calzas Gómez	Judith	*****718-S
Vázquez Vergara	Juan	*****797-M

No hay aspirantes excluidos.

5. Denominación de la plaza: Conductor/a Camión/Maquinaria.

Apellidos	Nombre	DNI
Cordón Castilla	José	*****548-H
Fernández Sánchez	Carlos	*****476-B

No hay aspirantes excluidos.

6. Denominación de la plaza: Maestro/a de Obras.

Apellidos	Nombre	DNI
Pachón Hernández	Tomás	*****692-C

No hay aspirantes excluidos.

7. Denominación de la plaza: Peón Polivalente Polideportivo.

Apellidos	Nombre	DNI
Moreno Serrano	Antonio Jesús	*****244-R

No hay aspirantes excluidos.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos al Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lossantosedemaimona.sedelectronica.es>, así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Tercero. Designar los miembros del Tribunal y notificar la presente resolución para su conocimiento:

1. Tribunal para Director/a Deportivo/a:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Doña Eva Arenales de la Cruz.

Vocal:

Titular: Don Juan Ramón Muñoz Cruz.  
Suplente: Don Santiago Rodríguez Calderón.

Vocal:

Titular: Don Filiberto García Murillo.  
Suplente: Don Juan José Sánchez Manchón.

Vocal:

Titular: Doña Eva M.ª Gómez Gallardo.  
Suplente: Doña Sonia Gordón García.

Vocal:

Titular: Don Daniel Portal Gordillo.  
Suplente: Doña Elisa Domínguez Gallardo.

Secretaria:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Doña Helena Elena Pérez.

## 2. Tribunal para Técnico en Turismo:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Belinda Hernández Fraile.

Vocal:

Titular: Don Filiberto García Murillo.  
Suplente: Doña M.ª del Carmen Aguilar González.

Vocal:

Titular: Doña Sandra Donoso González.  
Suplente: Doña María Teresa Alonso García de Vinuesa.

Vocal:

Titular: Doña María Soledad Lozano Galván.  
Suplente: Don Daniel Portal Gordillo.

Vocal:

Titular: Doña Eva Arenales de la Cruz.  
Suplente: Don Remedios Cruz Blanco.

Secretaria:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Doña Helena Elena Pérez.

3. Tribunal para Delineante:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Manuel Carrasco Méndez.

Vocal:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Don Antonio Franco Sánchez.

Vocal:

Titular: Don Juan Pablo Sánchez Martín.  
Suplente: Doña Cristina Cotrina Testal.

Vocal:

Titular: Don Juan Borja de los Ríos Miranda.  
Suplente: Don Vicente Aguilar Bermejo.

Vocal:

Titular: Doña María José García García.  
Suplente: Don Francisco Fernández Ledesma.

Secretario:

Titular: Don Francisco Javier López Castro.  
Suplente: Don Manuel Rojas Gálvez.

4. Tribunal para Coordinador/a Servicios Generales:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Filiberto García Murillo.

Vocal:

Titular: Don Francisco Javier López Castro.  
Suplente: Don Abel González Amador.

Vocal:

Titular: Doña María del Carmen Cidra Gordillo.  
Suplente: Doña Belinda Hernández Fraile.

Vocal:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Don Emilio Calle Santiago.

Vocal:

Titular: Don José María Mateos de Porras Rasero.  
Suplente: Don Juan Pablo Sánchez Martín.

Secretario:

Titular: Doña Carmen Belén González Gil.  
Suplente: Don Ismael Seco Llerena.

5. Tribunal para Conductor/a Camión/Maquinaria:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Filiberto García Murillo.

Vocal:

Titular: Don Francisco Javier López Castro.  
Suplente: Don Abel González Amador.

Vocal:

Titular: Doña María del Carmen Cidra Gordillo.  
Suplente: Doña Belinda Hernández Fraile.

Vocal:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Don Emilio Calle Santiago.

Vocal:

Titular: Don Marcelino Tinoco Candelario.  
Suplente: Don Feliciano Flores Romero.

Secretario:

Titular: Doña Carmen Belén González Gil.  
Suplente: Don Ismael Seco Llerena.

## 6. Tribunal para Maestro/a de Obras:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Filiberto García Murillo.

Vocal:

Titular: Don Francisco Javier López Castro.  
Suplente: Don Abel González Amador.

Vocal:

Titular: Doña María del Carmen Cidra Gordillo.  
Suplente: Doña Belinda Hernández Fraile

Vocal:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Don Emilio Calle Santiago.

Vocal:

Titular: Don Francisco Javier Adamez Segovia.  
Suplente: Don Juan Pablo Sánchez Martín.

Secretario:

Titular: Doña Carmen Belén González Gil.  
Suplente: Don Ismael Seco Llerena.

## 7. Tribunal para Peón Polivalente Polideportivo:

Presidente:

Titular: Don José Carlos Pérez Durán.  
Suplente: Don Filiberto García Murillo.

Vocal:

Titular: Don Francisco Javier López Castro.  
Suplente: Don Abel González Amador.

Vocal:

Titular: Doña María del Carmen Cidra Gordillo.  
Suplente: Doña Belinda Hernández Fraile.

Vocal:

Titular: Doña Isabel Verónica de la Cruz Montilla.  
Suplente: Don Emilio Calle Santiago.

Vocal:

Titular: Don Feliciano Flores Romero.  
Suplente: Don Marcelino Tinoco Candelario.

Secretario:

Titular: Doña Carmen Belén González Gil.  
Suplente: Don Ismael Seco Llerena.

Cuarto. Convocar a los miembros del Tribunal designado en la presente resolución en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, calle Dr. Fernández Santana, 1, de acuerdo a lo siguiente:

1. Delineante:

Fecha: 10 de enero de 2024.  
Hora: 9:00h.

2. Conductor/a Camión/Maquinaria:

Fecha: 10 de enero de 2024.  
Hora: 11:00h.

3. Peón Polivalente Polideportivo:

Fecha: 10 de enero de 2024.  
Hora: 13:00h.

4. Peón Maestro/a de Obras:

Fecha: 11 de enero de 2024.  
Hora: 9:00h.

5. Coordinador/a Servicios Generales:

Fecha: 11 de enero de 2024.  
Hora: 11:00h.

6. Técnico en Turismo:

Fecha: 11 de enero de 2024.  
Hora: 13:00h.

7. Director/a Deportivo:

Fecha: 12 de enero de 2024.

Hora: 9:00h.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, debiendo ir provistos de DNI, de acuerdo con lo siguiente:

1. Conductor/a Camión/Maquinaria:

Lugar: Escuela Profesional/Sierra San Cristóbal.

Fecha: 15 de enero de 2024.

Hora: 17:00h.

2. Peón Polivalente Polideportivo:

Lugar: Escuela Profesional/Sierra San Cristóbal.

Fecha: 15 de enero de 2024.

Hora: 17:30h.

3. Peón Maestro/a de Obras:

Lugar: Escuela Profesional/Sierra San Cristóbal.

Fecha: 15 de enero de 2024.

Hora: 18:00h.

4. Coordinador/a Servicios Generales:

Lugar: Escuela Profesional/Sierra San Cristóbal.

Fecha: 15 de enero de 2024.

Hora: 18:30h.

5. Delineante:

Lugar: Escuela Música. Calle Rollanes, 22.

Fecha: 17 de enero de 2024.

Hora: 9:00h.

6. Técnico en Turismo:

Lugar: Escuela Música. Calle Rollanes, 22.

Fecha: 17 de enero de 2024.

Hora: 12:00h.

7. Director/a Deportivo:

Lugar: Escuela Música. Calle Rollanes, 22.

Fecha: 19 de enero de 2024.

Hora: 9:00h.

En Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Lavado Barroso.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena**  
**Monterrubio de la Serena (Badajoz)**

**Anuncio 64/2024**

*Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2024 y plantilla de personal*

**APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal correspondiente al ejercicio 2024, aprobado por el Pleno el día 4 de diciembre de 2023 (BOP número 233 de fecha 7 de diciembre), junto con el anexo de personal y resto de documentación del expediente, el referido acuerdo de aprobación inicial del presupuesto indicado para el ejercicio 2024 queda elevado a definitivo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, (artículo 171.1 y 3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo.)

Se hace constar lo siguiente:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		3.274.620,00
A.1. Operaciones corrientes		3.161.120,00
1	Impuestos directos	1.232.000,00
2	Impuestos indirectos	40.500,00
3	Tasas y otros ingresos	542.350,00
4	Transferencias corrientes	1.352.900,00
5	Ingresos patrimoniales	62.050,00
A.2. Operaciones de capital		97.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	35.000,00
7	Transferencias de capital	62.000,00
B) Operaciones no financieras		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total estado de ingresos:		3.326.800,00

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		3.326.800,00
A.1. Operaciones corrientes		2.843.900,00
1	Gastos de personal	1.705.300,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	874.400,00
3	Gastos financieros	1.400,00
4	Transferencias corrientes	262.800,00
A.2. Operaciones de capital		482.900,00
6	Inversiones reales	482.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		0,00

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total estado de gastos:		3.326.800,00

## ANEXO DE PERSONAL

## AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA PRESUPUESTO 2024

## A) Funcionarios:

Categoría	Grupo	Nivel complemento destino	Numero de puestos	Situación
Secretaría-Intervención	A1-A2	28	Uno	Nombramiento definitivo
Técnico Superior en Informática	B	24	Uno	Ocupada
Administrativo	C1	18	Uno	Ocupada
Policía Municipal	C1	18	Dos	Ocupada
Encargado de Jardines	C1	18	Uno	Ocupada
Monitor Deportivo	C2	18	Uno	Ocupada

## B) Personal laboral fijo:

Categoría	Grupo	Nivel complemento destino	Numero de puestos	Situación
Ingeniero de Edificación	A1	26	Uno	Ocupada
Oficial Mantenimiento Cementerio	C2	15	Uno	Ocupada
Conductor Motoniveladora	C2	18	Uno	Ocupada
Maestro de Obras	C2	18	Uno	Ocupada
Técnico Superior Instalaciones Electrotécnicas	B	24	Uno	Ocupada
Administrativo	C1	18	Uno	Ocupada
Administrativo	C1	18	Uno	Ocupada
Directora Museo	B	16	Dos	Vacante (estabilización)
Conductor	C2	18	Uno	Vacante (estabilización)
Agente Desarrollo Local	B	16	Uno	Vacante (estabilización)
Informático	B	18	Uno	Vacante (estabilización)

## C) Otro personal laboral:

Categoría	Número de puestos
Oficiales de Obras	En función obras
Peones de Obras	En función obras
Profesor Guardería Municipal	Uno
Auxiliar Guardería Municipal	Dos
Técnico Superior Educación Infantil	Uno
Monitor Informática	Uno
Limpiadoras	En función de los servicios
Monitores	En función de los servicios
Conductor Rulo	Uno
Profesor Música	Uno
Profesor Idiomas	En función de los servicios
Profesor PALV	Dos

Categoría	Número de puestos
Peones Jardines	En función de los servicios
Animador Comunitario	Uno
Monitor Escuelas Deportivas	Dos
Taquillero	Uno
Administrativo	Uno
Peones Servicios Múltiples	En función de los servicios
Conductor	En función de los servicios
Ordenanza	Uno
Socorristas	En función de los servicios
Encargado Mantenimiento Piscina	Uno
Peón Mantenimiento Piscina	Uno
Locutor Radio y Televisión	Uno

En Monterrubio de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Torres.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Quintana de la Serena**  
**Quintana de la Serena (Badajoz)**  
**Anuncio 61/2024**

*Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular*

**CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

Se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que por este Ayuntamiento, se encuentra en tramitación expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz titular en este municipio.

Los interesados, podrán presentar en la Secretaría Municipal, la correspondiente solicitud, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

- 1.- Certificado de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite par el ejercicio del cargo.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Quintana de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Raimundo Dávila Fortuna.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Salvaleón  
Salvaleón (Badajoz)****Anuncio 69/2024***Contratación como personal laboral fijo de un puesto de Operario Jardinería***CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UN PUESTO DE OPERARIO JARDINERÍA**

A la vista de la propuesta de contratación, de fecha 15 de noviembre de 2023, del órgano de selección del procedimiento de provisión de un puesto de Operario Jardinería como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, acogidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo público en el Ayuntamiento de Salvaleón, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2023, se ha resuelto aprobar la contratación como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, en la categoría de operario de jardinería, de la siguiente personal:

Nombre	DNI
José Enrique Albarrán Nogales	***8174**

Salvaleón, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Flores Albarrán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Valencia del Mombuey  
Valencia del Mombuey (Badajoz)****Anuncio 66/2024***Aprobación inicial del Reglamento regulador del canal de denuncias del Ayuntamiento de Valencia de Mombuey***APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY**

Aprobado inicialmente el Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de enero de 2024; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es/>).

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Valencia del Mombuey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gata.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Valencia del Mombuey**  
**Valencia del Mombuey (Badajoz)**  
**Anuncio 68/2024**

*Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil*

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, números 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se hace público que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2024, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en doña Estefanía Linares Hernández, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre V.P.L. y F.G.T, el día 27 de enero de 2024. (Expediente número 12/2024).

En Valencia del Mombuey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gata.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**MINISTERIOS**  
**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Badajoz**  
**Anuncio 6500/2023**

*Solicitud de modificación de las características de un aprovechamiento de aguas superficiales, consistente en el cambio de uno de los puntos de toma, en el término municipal de Don Benito (Badajoz)*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONC. 33/17

Doña María Antonia Cevallos-Zúñiga Nogales, solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana modificación de las características de un aprovechamiento de aguas superficiales, consistente en el cambio de uno de los puntos de toma, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

- La finalidad del aprovechamiento es el riego por goteo en el paraje "Jarilla de Nogales", en las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Recinto	Término municipal	Provincia	Superficie (ha)
101	10	2	Don Benito	Badajoz	48,7723
	42	4			20,9732
		39			12,4378
Total superficie de riego:					82,1833

- El caudal máximo instantáneo solicitado es 25,48 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es 257.717,79 m<sup>3</sup>.

- Las aguas serán captadas del río Guadiana por la acequia A-V del Canal de Orellana:

Toma 1: Coordenadas UTM (ETRS89): X: 271.760, Y: 4.325.680; Huso 30.

Toma 2: Coordenadas UTM (ETRS89): X: 271.587, Y: 4.324.633; Huso 30.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo a partir de 2 tomas directas en la acequia, desde cada una de las cuales se derivarán las aguas a sendas arquetas, de dimensiones interiores 1 x 1 x 1 m. De cada arqueta partirá una tubería de PVC de 400 mm de diámetro y 15 m de longitud, que conducirán las aguas hasta 2 balsas de regulación de 2.814,353 m<sup>3</sup> de capacidad. En cada balsa se instalará un grupo de elevación, constituido por una motobomba de eje horizontal, de 40 CV de potencia, encargados de impulsar las aguas hacia los diferentes sectores de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Don Benito, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ANUNCIOS EN GENERAL**  
**COMUNIDADES**  
**Comunidad de Regantes de Entrerríos**  
**Entrerríos (Badajoz)**  
**Anuncio 1/2024**  
*Convocatoria Junta General Ordinaria*

COMUNIDAD DE REGANTES ZONA REGABLE DE ENTRERRÍOS

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 36 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2023 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Centro Social de Entrerríos, sito en plaza de España, 27.

Se hace constar que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, todo ello, conforme a lo señalado en el artículo 39 de las ordenanzas de la Comunidad.

En las oficinas de la Comunidad de Regantes, en plaza de España, 27, quedan a disposición de los interesados y usuarios de la Comunidad las Cuentas Anuales del Ejercicio 2020, así como los libros de contabilidad y cuantos otros documentos se quieran examinar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio, examen y aprobación, en su caso, de la memoria y cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023.
3. Presentación y aprobación, en su caso, de la derrama de riego para cubrir el presupuesto del ejercicio 2024.
4. Campaña de riegos 2024, situación actual y propuesta de nueva convocatoria general para planificación de campaña de riego, cuando se disponga de dotación asignada para la campaña 2024.
5. Aprobación para acogerse a ayudas para implantación de mejoras eficiencia energética.

6. Aprobación de derrama por obras de las ayudas de modernización ME/21/015, resolución de 26 de abril de 2021.
7. Acuerdo para el reparto de la limpieza de canales.
8. Propuestas, manifestaciones e informes de la Presidencia, acuerdos que procedan.
9. Ruegos y preguntas.

En Entrerriós, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Plácido Hidalgo Olivares.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)